Envigado, 13 de enero de 2018

EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO CERTIFICA QUE

La **Profesional KARINA LONDOÑO PARRA,** identificada con cedula de ciudadanía número 32.242.467 presto servicios profesionales desde 06 de febrero del año 2015 al 15 de diciembre de 2015, en el **Programa de Atención a Víctimas del conflicto Armado en el Municipio de Envigado, contrato numero 16-05-09-20-036-15 con el OBJETO, PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ATENCION INTEGRAL PARA LAS GARANTIAS DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO,** las obligaciones específicas son: 1. Apoyar profesionalmente la atención y orientación a las víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Envigado. 2. Efectuar las mediciones de indicadores al programa de víctimas, realizar la medición de indicadores de gestión de calidad de la secretaria de Bienestar Social. 3. Servir de enlace entre la secretaria de Bienestar Social y las asociaciones de víctimas, mesas de trabajo de las víctimas del conflicto armado. 4. Apoyo en la realización y seguimiento a los indicadores de goce efectivo, establecidos por las leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011, decreto complementario 4800 del 2001. TC 025 de 2004 5. Asistir a reuniones programadas por la secretaria de Bienestar Social, la unidad de víctimas o la supervisión del contrato.6. Articular esfuerzos con las diferentes secretarias para garantizar la atención a las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con la oferta institucional del Municipio de Envigado y que tiendan al restablecimiento de los derechos. 7. Remisión a programa de formación para el trabajo y diseño de proyectos productivos y efectuar seguimiento de los mismos. 8. Apoyo a proyectos de retorno y restablecimiento de los derechos de las víctimas. 9. Apoyo actualización permanente de caracterización víctima del conflicto armado residente en el Municipio de Envigado.10. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos. 11. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 12. Guardar discreción en el manejo de la información y el material confidencial que conozca o que le sea confiado. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley. 14. Se obliga igualmente a dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en la propuesta. 15. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley. Con una asignación mensual de **$3.466.167)**.

El servicio profesional es prestado en condiciones de excelente calidad y cumplimiento de compromisos pactados.

Para constancia firma en la ciudad de Envigado.

ADOLFO LEON GOMEZ PANIAGUA
Líder de programa Secretaria de Bienestar Social y Comunitario
Coordiandor del Programa de Atención a Víctimas
Adolfo.gomez@envigado.gov.co
3394000 ext. 4535